

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7566 *Real Decreto 493/2011, de 1 de abril, por el que se indulta a don Leye Amadou Bamba.*

Visto el expediente de indulto de don Leye Amadou Bamba, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Albacete, en sentencia de 30 de julio de 2008, como autor de un delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de ocho meses de prisión, con inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el mismo tiempo, pena que debe ser sustituida por la expulsión del territorio nacional por tiempo de 10 años, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Leye Amadou Bamba la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ